



Marzo, quince (15) de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO CRECOOP

DEMANDADO: EDUARDO ENRIQUE GUTIÉRREZ PEÑA

RADICACIÓN: 44-847-40-89-001-2015-00061-00

AUTO

Vista la constancia que antecede y de conformidad al memorial presentado el 8 de marzo de los cursantes, este despacho no impartirá trámite alguno al mismo, como quiera que el doctor Jorge Luis Leones Serrano, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 8.700.858 y tarjeta profesional número 37.724 del Consejo Superior de la Judicatura, no ha intervenido en este proceso en calidad de apoderado de alguna de las partes.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que cumpla la carga procesal de efectuar el emplazamiento que fue ordenado en auto de 22 noviembre de 2016, en aras de efectuar la notificación del ejecutado, carga que debe ser cumplida dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el presente trámite por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez